RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2026 10703

TITULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

PROCEDIMIENTO / TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO / ORDINARIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación referenciado por parte del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa de 17 de febrero de 2026, emitida por el Secretario General Provincial, en la que se constata que la celebración del presente contrato resulta necesaria para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación Territorial, así como que su objeto y contenido son idóneos para atender las necesidades planteadas.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 22 de abril de 2026 una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Con fecha 22 de abril de 2026, el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro referenciado, siendo objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el 23 de abril de 2026, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de mayo de 2026.

CUARTO.- En el transcurso del plazo de presentación de ofertas, y como consecuencia de las visitas realizadas al edificio por parte de las empresas interesadas y de las observaciones técnicas trasladadas por las mismas a este órgano de contratación, se ha puesto de manifiesto que las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas presentan deficiencias que afectan a la viabilidad de la instalación proyectada.

FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA		07/05/2026 12:40:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS4zxVhyH7bZiCnV0PvCmWsr08	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Concretamente, los equipos de climatización tipo split definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas presentan unas características técnicas insuficientes para el tipo de instalación proyectada, dado que la potencia y especificaciones de los equipos contemplados no son adecuadas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema en las condiciones reales del edificio, donde las unidades exteriores deben ubicarse en cubierta, lo que exige equipos con mayores prestaciones técnicas que las inicialmente especificadas.

Estas deficiencias, detectadas durante el propio procedimiento de licitación, afectan a documentos preparatorios del contrato y no son susceptibles de subsanación dentro del procedimiento en curso, resultando necesaria la revisión del proyecto técnico y la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas antes de proceder a una nueva convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

VISTO lo dispuesto en el artículo 152, puntos 2 y 4, de la LCSP, en el que se dispone que:

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. (…)

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 15 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25/11/2022),

RESUELVO

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO SPLIT EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ (CONTR 2026 10703).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
El Delegado Territorial

Fdo. Francisco José Moreno García